



**EXP. Nº:** 180/2024

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATACIONES.

**ASUNTO:** CONTRATO DE OBRA CALLE CASTILLEJOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**FIRMADO POR:** LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

### **MEMORIA DE ALCALDÍA.**

El 14 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 271, el Acuerdo de 25 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

Por Orden de 23 de abril de 2024 la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se declaró el crédito presupuestario disponible de 24.000.000 euros con carácter plurianual para 2024 y 2025, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de estas subvenciones para las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2024 que respondan a gastos realizados entre el 1 de enero del año en que se solicita la subvención y el 30 de junio del año siguiente al de la presentación de la solicitud.

Una vez concedida por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia y Adm. Local de la subvención de Cooperación de Obras y Servicios 2024, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa reguladora de esta subvención, los proyectos tienen que estar ejecutados a treinta de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Proyecto de Obras referido, la siguiente

### **MEMORIA**

**PRIMERO.** – La presente Memoria se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la LCSP 2017, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.





El Proyecto de obras elaborado por los Servicios Técnicos Municipales cumple con las previsiones legales de los artículos 231 y 233 de la LCSP 2017.

**SEGUNDO.-** A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP 2017, es de ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos euros con veintiséis céntimos (89.272,26.-€), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

**TERCERO.** - Asimismo, se informa que los *terrenos* sobre los cuales se va a ejecutar las obras de urbanización, objeto del presente contrato, son de titularidad municipal. No obstante, a los efectos del artículo 236 de LCSP 2017, una vez aprobado el Proyecto de Obras, se procederá a la firma del acta de replanteo.

**CUARTO.** - A pesar de que el proyecto de obras no supera la cuantía de quinientos mil euros, se emite la presente memoria de supervisión del mismo, informándose que el presente proyecto no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**QUINTO.-** A los efectos previstos en el artículo 233 de la de la LCSP 2017, en el Proyecto de obras elaborado consta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP 2017, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por el mal estado en el que se encuentra la zona de actuación y que, dado que se ha concedido una subvención, proceder a la reposición de la zona.

**SEXTO.** – La presente Memoria Justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP 2017.

En Horcajo de la Sierra-Aoslos, a fecha de firma electrónica.





Fdo.: La Alcaldesa-Presidenta.

Doña Antonela Diana Melano Resio

